

15

Resolución No. 3 6 7 g

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

LA DIRECTORA DEL GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución No. 2981 del 1 de septiembre de 2008

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 21 del 10 de abril de 2008 expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, se adoptó los lineamientos generales para desarrollar la Segunda Fase de la Convocatoria 001 de 2005 para la provisión de los empleos de carrera administrativa de las entidades a las cuales se aplica la Ley 909 de 2007.

Que mediante Resolución No. 2981 del 1 de septiembre de 2008 el Secretario Distrital de Ambiente delega en el Director de Gestión Corporativa de la Secretaria Distrital de Ambiente la facultad de decidir frente al cumplimiento de requisitos mínimos de los aspirantes, notificar las decisiones adoptadas y resolver los recursos que contra estas decisiones se interpongan por parte de los aspirantes a los empleos de la Secretaria Distrital de Ambiente publicados en la Oferta Publica de Empleos OPEC de la Convocatoria No. 001-2005 de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que dentro de la Oferta Publica de Empleos OPEC de la Secretaría Distrital de Ambiente se encuentra el empleo No. 19050 correspondiente al cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 18 de la Subsecretaria General, con los siguientes requisitos debidamente publicados en la OPEC:

"Formación Académica: Título de formación profesional en Ingeniería Forestal, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Ambiental y Sanitaria, Ingeniería en Recursos Hídricos y Gestión Ambiental, Ingeniería Catastral y Geodesia, Ingeniería Agronómica, Agroindustrial, Ingeniería Topográfica, Agrología, Medicina Veterinaria, Zootecnia, Biología o Biología Marina. Requerimiento: Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.

Experiencia: Dos años de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo"

Que la Ingeniera Catastral y Geodesta **SANDRA MILENA MORENO BARRERA** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.295.436, conforme con el procedimiento establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, se registró al Empleo No. 19050

1.



Resolución No. 3 6 7 9

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

y así mismo realizó la entrega a la Secretaría Distrital de Ambiente de la documentación requerida para acreditar los requisitos mínimos del empleo respectivo dentro de los plazos fijados para tal efecto.

Que mediante oficio No. 2008EE30244 del 9 de septiembre de 2008, en cumplimiento de la facultad conferida en el artículo 50 del decreto 1950 de 1973 y el artículo 4º de la Ley 190 de 1995, y especialmente la conferida por la Resolución No. 2981 del 1 de septiembre de 2008, previa verificación con base en la documentación allegada por la Ingeniera Catastral y Geodesta **SANDRA MILENA MORENO BARRERA**, este despacho comunicó a la aspirante el no cumplimiento de requisitos mínimos para el empleo No. 19050 - PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 18, estableciendo como causal de incumplimiento "Experiencia no relacionada con el empleo".

Que en concordancia de lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 33 de la Ley 909 de 2004, el día 11 de septiembre de 2008 se notificó la decisión sobre el incumplimiento de requisitos mínimos para el ejercicio del empleo a la aspirante a través del correo electrónico reportado por ella al momento de su inscripción.

Que mediante escrito radicado bajo el número 2008ER42418 del 24 de septiembre de 2008 mediante presentación personal de la Ingeniera Catastral y Geodesta **SANDRA MILENA MORENO BARRERA**, interpuso recurso de reposición contra la decisión de no cumplimiento de requisitos, con el propósito que sea modificada y revocada la causal de no cumplimiento de requisitos.

Que el escrito en cuestión no reúne los requisitos de ley, toda vez que fue presentado extemporáneamente por lo que resulta pertinente rechazar el recurso interpuesto y en consecuencia confirmarse la decisión notificada mediante comunicación No. 2008EE30244 del 9 de septiembre de 2008, de conformidad con las consideraciones planteadas en precedencia.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Rechazar por extemporaneidad el recurso de reposición interpuesto por la Ingeniera Catastral y Geodesta SANDRA MILENA MORENO BARRERA identificada con cédula de ciudadanía No. 52.295.436; contra la decisión de no cumplimiento de requisitos para el empleo No. 19050 correspondiente al cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 18 de la Subsecretaria General de la Secretaría Distrital de Ambiente, notificada mediante comunicación No. 2008EE30244 del 9 de septiembre de 2008.

2



Resolución No. 3679

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

ARTÍCULO SEGUNDO. Confirmar en todas sus partes el contenido de la comunicación No. 2008EE30244 del 9 de septiembre de 2008, por la cual se notificó la Ingeniera Catastral y Geodesta SANDRA MILENA MORENO BARRERA identificada con cédula de ciudadanía No. 52.295.436; el no cumplimiento de requisitos para el empleo No. 19050 correspondiente al cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 18 de la Subsecretaria General de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar a la Ingeniera Catastral y Geodesta SANDRA MILENA MORENO BARRERA identificada con cédula de ciudadanía No. 52.295.436, a través del correo electrónico reportado por ella al momento de su inscripción, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de su notificación y contra ella no procede recurso alguno quedando debidamente ejecutoriada

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 1 1 OCT 2008

NUBIA CONSUELO MORENO GONZÁLEZ

Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Olga L. López M. Revisó :Lucero Prieto Bernal Wild.